

***Ley para Ordenar a toda Compañía de Seguros de Servicios de Salud a Incluir en sus Cubiertas Pediátricas la Vacuna contra el Virus Sincitial Respiratorio***

Ley Núm. 165 de 30 de agosto de 2006

Para ordenar a toda compañía de seguros de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas pediátricas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El virus sincitial respiratorio (RSV por sus siglas en inglés) es una condición muy común que provoca síntomas similares a los de un catarro, pero con potencial de ocasionar la muerte a bebés y niños, si no es atendido adecuadamente.

Este virus causa problemas mayores a los bebés prematuros que nacen de menos de 35 semanas de gestación, los que nacen con problemas congénitos cardíacos o que tengan problemas congénitos pulmonares, aunque no hayan nacido prematuramente.

La condición se transmite a través de las partículas del aire. Aunque comienza como un catarro normal con congestión nasal y secreciones, se desarrolla en una tos persistente con dolor y episodios de fiebre, torneándose violácea el área de alrededor de la boca por la falta de oxígeno, exhibiendo distrés respiratorio y hundimiento del cuello y el espacio entre las costillas. Este síndrome ataca el pulmón, y como los bebés los tienen inmaduros, no tienen la protección necesaria. Si no se atiende a tiempo puede causarles la muerte.

Actualmente, existe un fármaco inyectable preventivo que se administra desde el primer mes de vida del prematuro. Sin embargo, no todas las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud organizadas, conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm. 152 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, cubren dicha vacuna.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio, por constituir una herramienta indispensable para proteger la salud de nuestra niñez.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — (24 L.P.R.A. § 7032 nota, Edición de 2011)

Se ordena a toda compañía de seguros de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas pediátricas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio.

**Artículo 2.** — (24 L.P.R.A. § 7032 nota, Edición de 2011)

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—SEGUROS DE SALUD.](#)